

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN:

PROVISIONAL

OBRA:

**CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE DE LA
COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE LA PARROQUIA
ISINLIVÍ**

LUGAR:

**PARROQUIA ISINLIVÍ, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA
DE COTOPAXI**

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

360.75.01.04.03.02

CONTRATO:

EJECUCIÓN DE OBRA

MODALIDAD:

**MENOR CUANTÍA DE OBRA
MCO-GADMSIG-27-2015**

MONTO:

USD. 5.476,72

En la ciudad de Sigchos, a los **trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil quince**, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, representado por el Sr. **Ing. Oswaldo V. Vásquez J.**, Director de Obras Públicas y Administrador del Contrato, el Sr. **Ing. Fernando J. Chiluisa L.**, como Fiscalizador asignado para la obra, el Sr. **Arq. Edgar Aguilar**, como Director de Planificación, el Sr. **Ing. César Hinojosa Hurtado**, como Delegado por parte del Departamento de Obras Públicas; y por otra parte el Sr. **Ing. Segundo Manuel Vargas Jerez**, contratista, se constituyen en el lugar de la obra con el objeto de constatar y liquidar los trabajos ejecutados y proceder a realizar la entrega recepción **PROVISIONAL** de la misma, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

El Ing. Segundo Manuel Vargas Jerez, acepta un contrato de trabajo para la ejecución de obra, bajo la modalidad de menor cuantía de obra, signada con el código **MCO-GADMSIG-27-2015**, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, el **26 de agosto del 2015**, para la **CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA, PARROQUIA ISINLIVÍ, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI**, por un monto de **USD. 5.476,72** (cinco mil cuatrocientos setenta y seis dólares con 72/100), con un plazo de **45 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo, como lo estipula la Cláusula Séptima del Contrato.

El anticipo para el presente contrato, y de acuerdo a la certificación emitida por la Tesorería Municipal, fue entregado al contratista el **14 de septiembre del 2015**.

Este contrato se lo realiza con aplicación a la partida presupuestaria **No. 360.75.01.04.03.02**

2.- INSPECCIÓN DE LA OBRA:

Para efectos de la recepción **PROVISIONAL** los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, en unidad de acto proceden a recorrer y liquidar íntegramente la construcción de la obra contratada, para constatar el fiel cumplimiento del contrato de trabajo.

3.- OBSERVACIONES DE LA OBRA:

Al momento de realizar la inspección, para legalizar la entrega recepción **PROVISIONAL** de la mencionada obra, no se encontró ninguna novedad de orden constructivo, por lo que dicha obra está en un 100% terminada, y de acuerdo a las dimensiones y especificaciones técnicas dadas por la Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas de esta Municipalidad.

El contratista (Ing. Segundo Manuel Vargas Jerez) presento el pedido de pago y aprobación de la planilla única de liquidación de obra con fecha 02 de octubre del presente año, el mismo que fue **ACEPTADO** por parte de mi persona como Fiscalizador de la obra, y de la Comisión designada para tal propósito: Ing. Oswaldo Vásquez J., Director de Obras Públicas, Arq. Edgar Aguilar, Director de Planificación, e Ing. César Hinojosa H., Delegado por el Departamento de Obras Públicas, el día de la visita a la obra para la Recepción Provisional, es decir, el día martes 13 de octubre del 2015 (luego de la inspección de obra conjuntamente con el contratista), en vista de que la Construcción de adoquinado en la calle de la Comunidad de La Provincia de la Parroquia Isinliví no presentaba falencias de orden constructivo en la misma.

Debo señalar que la presente planilla única de liquidación de obra, se entrega al Administrador de Contrato, con esta fecha, en vista de que el contratista entregó a la Dirección de Obras Públicas con fecha 29 de octubre del 2015 los documentos habilitantes para el correspondiente pago (planilla única de liquidación de obra, libros de obra, anexos, fotografías, etc.), como lo indica así el recibido por parte de la Sra. Secretaria de Obras Públicas.

Cabe señalar además que se liquida con ésta fecha porque al contratista se le envió a corregir algunas medidas que no concordaban con las extraídas en la visita a la obra, es por esta razón que se revisa y se aprueba la planilla con fecha 11 de noviembre del 2015.

4.- VOLÚMENES DE OBRA EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA:

A continuación se detallan los volúmenes de obra ejecutados por el contratista en todo el transcurso de la obra:

VOLUMENES DE OBRA

ADOQUINADO LA PROVINCIA	UNIDAD	CANTIDAD
Replanteo y nivelación	m2	200.00

Excavación a mano	m3	13.46
Adoquín de hormigón vehicular e = 9 cm. Sum. Y colocación	m2	187.43
Bordillo de hormigón simple F'c = 210 kg/cm2	m	63.72
Bermas de hormigón simple F'c = 210 kg/cm2	m	11.87

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

Fecha de firma del contrato:	26 de agosto del 2015
Fecha de entrega del anticipo:	14 de septiembre del 2015
Fecha de iniciación de la obra:	14 de septiembre del 2015
Plazo contratado:	45 días calendario
Fecha de terminación de plazo contratado:	29 de octubre del 2015
Fecha de pedido de recepción provisional:	02 de octubre del 2015
Tiempo empleado en la ejecución:	18 días calendario

En consecuencia, **NO EXISTE MORA.**

6.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA:

Valor del contrato:	USD. 5.476,72
Anticipo 50%:	USD. 2.738,36
Planilla única de liquidación de obra:	USD. 5.450,65
Planilla de reajuste.- Anticipo (definitiva):	USD. 0.00
Planilla de reajuste.- Liquidación (definitiva):	USD. 0.00
Total de la liquidación de obra final:	USD. 5.450,65

Son: **CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON 65/100**

Debo manifestar que la presente obra **NO** tiene reajuste de precios, dicha situación está basada en la cláusula **NOVENA** del contrato, en donde indica al respecto lo siguiente: "**NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:** De acuerdo a lo que establece en el numeral número cinco de la convocatoria expresa que en este proceso NO se contempla Reajuste de Precios".

7.- CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo que dejamos expresado en la presente acta, queda a exclusiva responsabilidad del contratista que así lo acepta, el mantenimiento, cualquier deficiencia o vicio oculto de construcción; además el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, se reserva el derecho de reclamo al contratista en cualquier tiempo, antes o después de la terminación de los trabajos sobre cualquier pago indebido, por error de cálculo o cualquier otra razón, el contratista se obliga a reconocer la reclamación, que por este motivo llegare a plantear el GAD Municipal de

Sigchos, con el interés legal establecido en el país a partir de la fecha en que se realizó el pago indebido, y, en virtud de ello se procede a recibir **PROVISIONALMENTE** al contratista todos los trabajos realizados en la obra que ha sido materia de inspección, y por no presentado hasta la presente fecha, reclamación por parte de terceros, en relación con el contrato de trabajo que motivó esta construcción.

Para constancia en fe y en conformidad de lo expresado se suscribe la presente **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL** en original y tres ejemplares de igual tenor y contenido, por parte de las personas que han intervenido en la diligencia.



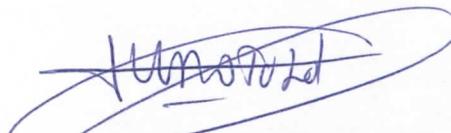
Ing. Oswaldo Vásquez J.
DIRECTOR DE OO.PP.MM.



Ing. Segundo Manuel Vargas Jerez
CONTRATISTA



Arq. Edgar Aguilar
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN



Ing. César Hinojosa Hurtado
DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS



Ing. Fernando Chiluisa L.
FISCALIZADOR ASIGNADO DE OBRA

